

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el apartado 8.º del artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984 ante el excelentísimo señor Rector de esta universidad, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Gatafe, 18 de septiembre de 1997.—El Rector, Gregorio Peces-Barba Martínez.

#### ANEXO

##### Catedráticos de Universidad

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE MÉRITOS

Área de conocimiento: «Periodismo»

Número de concurso: 972/65

##### Comisión titular:

Presidente: Don Pedro Orive Riva, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Josep María Casajús Guri, Catedrático de la Universidad Pompeu Fabra.

Vocales: Don Miquel Moragas Spa, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona; don Ricardo Aciron Royo, Catedrático de la Universidad de La Laguna, y doña María Josefa Bezur-natea Valencia, Catedrática de la Universidad del País Vasco.

##### Comisión suplente:

Presidente: Don Felicísimo Valbuena de la Fuente, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Jesús Canga Larequí, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Vocales: Don Josep Gifreu Pinsach, Catedrático de la Universidad Pompeu Fabra; doña Amparo Tuñón Sanmartín, Catedrática de la Universidad Autónoma de Barcelona, y doña María del Mar Fontcuberta Balaguer, Catedrática de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Área de conocimiento: «Teoría de la Señal y Comunicaciones»

Número de concurso: 972/66

##### Comisión titular:

Presidente: Don Miguel Ángel Lagunas Hernández, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Secretario: Don Domingo Docampo Amoedo, Catedrático de la Universidad de Vigo.

Vocales: Don Juan Antonio Fernández Rubio, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña; don Enrique Masgrau Gómez, Catedrático de la Universidad de Zaragoza, y don José Ignacio Acha Catalina, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

##### Comisión suplente:

Presidente: Don José Bernardo Mariño Acebal, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Secretario: Don Ramón Carmelo Hermida Domínguez, Catedrático de la Universidad de Vigo.

Vocales: Don Antonio Gasull Llampallas, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña; don José Luis García García, Catedrático de la Universidad de Cantabria, y don Antonio García Pino, Catedrático de la Universidad de Vigo.

##### Profesores Titulares de Universidad

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE MÉRITOS

Área de conocimiento: «Ingeniería Eléctrica»

Número de concurso: 972/128

##### Comisión titular:

Presidente: Don Ángel Alonso Rodríguez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don Julio Usaola García, Profesor titular de la Universidad Carlos III de Madrid.

Vocales: Don Javier Sanz Feito, Catedrático de la Universidad Carlos III de Madrid; don Carlos Vezanzones Nicolás, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid, y don Jesús Ángel Pisano Alonso, Profesor titular de la Universidad de Valladolid.

##### Comisión suplente:

Presidente: Don Antonio Pastor Gutiérrez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don Carlos Vega González, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Jesús Fraile Mora, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid; don José Carpio Ibáñez, Profesor titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y don José Manuel Gómez Agost, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

**21150** RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 1997, de la Universidad de Salamanca, por la que se modifica la de 4 de junio de 1997 por la que se convocaba concurso-oposición libre para cubrir vacantes en la plantilla de personal laboral de dicha Universidad.

Por renuncia del Vocal don Carlos César Pérez García, Profesor titular de Patología Animal de la Universidad de León, a formar parte del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición libre de la plaza de Titulado superior del Servicio de Experimentación Animal, se nombra como Vocal a don Carlos Vaquero Puerta, Profesor titular de Cirugía de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.

Salamanca, 22 de septiembre de 1997.—El Rector, Ignacio Berdugo Gómez de la Torre.

**21151** RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 1997, de la Universidad Politécnica de Madrid, sobre concesión de Comisiones de Servicios al Profesorado que sea designado para formar parte de los Tribunales de Tesis Doctorales.

Es competencia del Rector de cada Universidad adoptar las decisiones relativas a las situaciones administrativas de su Profesorado, de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y el artículo 2.1 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio). Ello no obstante, el carácter de Cuerpos de Administración del Estado, adscritos al Ministerio de Educación y Cultura, que reconoce la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 21 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 24), que ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros del anterior día 19 de diciembre y, más concretamente, el Reglamento sobre Régimen del Profesorado Universitario, aprobado por Real Decreto 898/1985, de 30 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio), y el regulador de los concursos para la provisión de las plazas de dichos Cuerpos Docentes, aprobado por Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), han venido a configurar el carácter interuniversitario o comunicable de estos Cuerpos, en dicción de la Sentencia del Tribunal Constitucional 26/1987, de 27 de febrero (Fundamento jurídico 3), que hace que Profesores que ocupan plaza en una Universidad, coyunturalmente deban realizar prestaciones en otra, particularmente en lo que aquí nos ocupa, para configurar Tribunales encargados de juzgar tesis doctorales.

Con bastante frecuencia, pues, los Profesores de los Cuerpos Docentes Universitarios precisan de la concesión de Comisiones de Servicio, con derecho a indemnización con cargo a otras Universidades, de acuerdo con el artículo 1 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19) y el artículo 3.c) del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), para integrar los Tri-